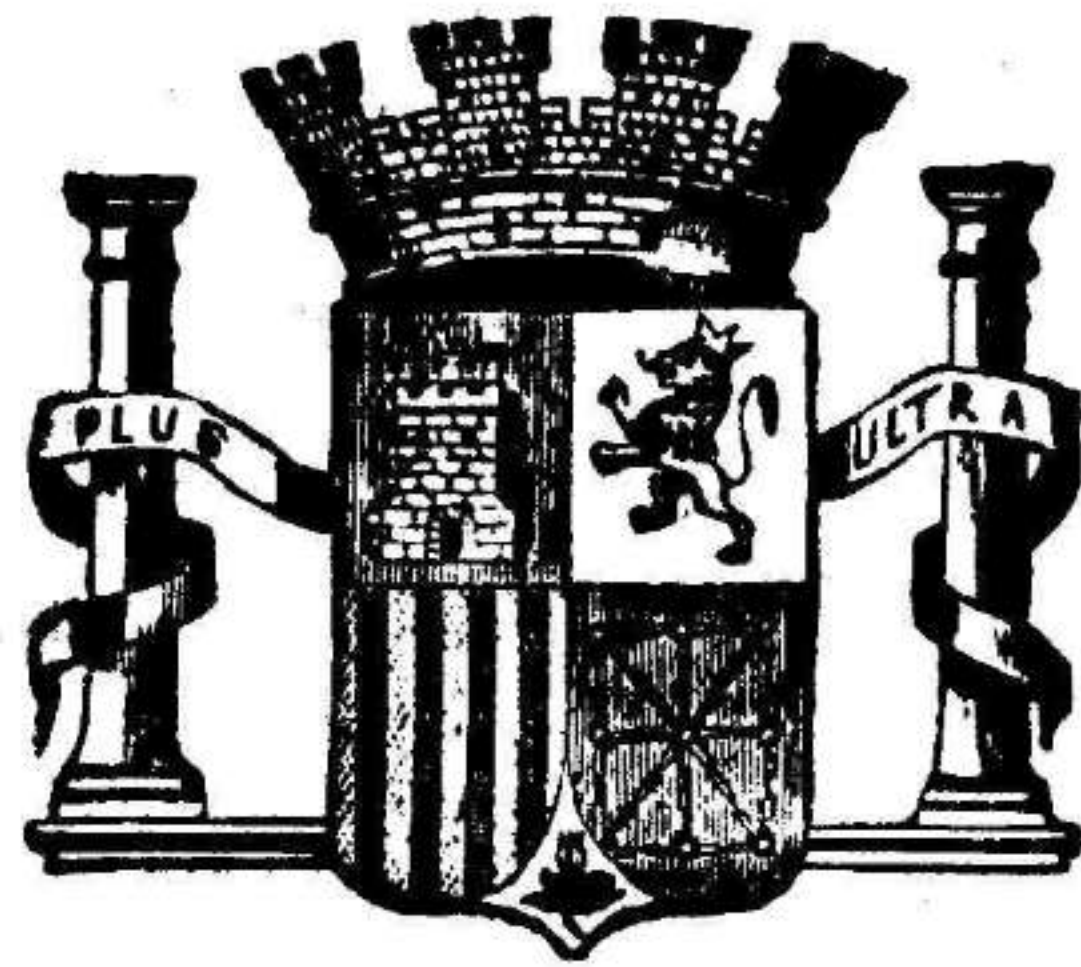


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 117.

Segun me participa el Señor Juez de primera instancia de este partido judicial en comunicacion del dia de ayer, instruye diligencias sumarias en averiguacion de los autores del robo de tres caballerías, de la propiedad de Don José Cortés, vecino de Husillos, que tuvo lugar en la noche del primero de este mes. Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de los perpetradores de dicho robo, poniéndolos con las caballerías, si fueren habidos á disposicion del Juzgado.

Palencia 11 de Octubre de 1871.
—El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula de tres años de edad, pelo negro, de siete cuartas y tres dedos de alzada, un poco rozada en la mano izquierda de haberse encabestrado, herrada de las manos.

Un macho de treinta meses, pelo negro, de siete cuartas menos un dedo de alzada, bastante doble, sin herrar.

Y un potro bastante corpulento, de tres años, pelo castaño, tambien sin herrar.

Circular núm. 118.

El Sr. Juez de primera instancia de Saldaña me participa en comunicacion de 7 del corriente, el hallazgo en la mañana del 5 del

mismo mes, de una bolsa con dinero en la plaza del mercado de aquella villa.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea con derecho á dicha bolsa y dinero presente su reclamacion con las señas en el referido Juzgado.

Palencia 11 de Octubre de 1871.
—El Gobernador, *Bartolomé Camerano*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 8 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gobernador.
Asisten los Sres. Jalon, Pereda, Dueñas, Perez Gonzalez y Rodriguez, dando principio la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Continuando las operaciones pendientes de la quinta para el reemplazo del corriente año, la Comision por unanimidad acordó:

Nombrar á los diputados D. Crisógono Dueñas y D. Ventura de Pereda, para presenciar respectivamente las operaciones de Caja y Diputacion.

Nombrar á D. Gumersindo Palenzuela, médico-cirujano de esta Capital, para practicar reconocimientos en Caja y para los de Diputacion á D. Pedro Gonzalez, que lo es en Alar del Rey.

Nombrar tallador en Caja á Don Cándido Garcia, vecino de Villamuriel y tallador en Diputacion á D. Antonio Soto, que lo es de Osorno.

Quedar enterada de haber sido nombrados los médicos militares Don José Villanueva y D. Miguel Membiela para practicar reconocimientos en Caja y Diputacion respectivamente.

Quedar enterada de haber sido nombrados talladores militares los sargentos primeros de la Comision de reserva de Infanteria Domingo Calonge y Miguel Prieto para Caja y Diputacion respectivamente.

Declarar soldados que cubren plaza á Estanislao Torres Calvo, número 1.º del cupo de Cubillas de Cerrato y á Florentino Palenzuela Ortega, núm. 4 del mismo cupo.

Frechilla. Declarar excluido del servicio militar por corto de talla á Pedro Bartolomé Arenillas, número 1.º

Declarar pendiente de la presentacion de expediente justificativo á Mariano Caballero Lucas, número 2, señalándole el plazo de 8 dias.

Belmonte. Declarar pendiente de expediente justificativo de la escepcion de huérfano que mantiene á dos hermanos, á Doroteo Sanchez Martin, núm. 1.º, concediéndole el término de ocho dias para su presentacion.

Villarramiel. Declarar soldado á Santos Jubete Sanchez, número 5.

Declarar pendiente de expediente justificativo de exencion fisica á Mauricio Sanchez y Sanchez, número 7.

Declarar pendiente de expediente justificativo en contra de su escepcion legal á Pablo Lopez, número 11, señalando el término de 8 dias.

Declarar pendiente de curacion en el Hospital á Melchor Guerra Perez, número 15.

Declarar pendiente de curacion al Hospital á Matias Sanchez y Sanchez, número 21.

Admitir á Pablo Lora Tejedor, como sustituto de Bonifacio Alonso Ruiz, quinto con el núm. 1.º, por el cupo de Santa Cecilia del Alcor.

Admitir á Joaquin Sainz Gómez, como sustituto de Joaquin Gutierrez, número 11, del cupo de Astudillo.

Admitir á Gregorio Anton Diez, como sustituto por cambio de número de Ricardo de la Cantera, número 4 del cupo de Baltanas.

Guaza. Declarar pendiente de observacion al hospital á Felix Fernandez Sanchez, número 1.º

Baquerini. Declarar soldado á Sotero Garcia Gregorio, número 2.

Villacidalor. Señalar el 11 del corriente para que se presente un Comisionado del Ayuntamiento, á verificar la entrega del cupo que para el actual reemplazo le haya correspondido.

Villada. Declarar pendiente de la presentacion de certificado de existencia de un hermano á Pedro San Juan Crespo, número 5.

Declarar excluido del servicio militar á José Ramon Crespo, número 6, por corto de talla.

Declarar exceptuado del servicio militar á Manuel Cruz Saldaña, número 12.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento por el que fué excluido Segundo Ruiz Rodriguez, como corto de talla.

Declarar excluido del servicio militar á Victoriano Martinez, número 21, por corto de talla.

Villalumbroso. Declarar pendiente de observacion en Caja á Mauro Gomez, número 2.

Fuentes de Nava. Declarar pendiente de observacion y curacion

en el hospital á Braulio Sevilla de Celis, número 1.º

Declarar pendiente de la presentación de expediente justificativo de exención física á Pedro Baquerin, número 5.

Paredes de Nava. Declarar exceptuado del servicio militar á Ildfonso Gonzalez, número 1.º

Declarar pendiente de observación y curación en el hospital á Leon Ibañez, número 4.

Declarar soldado á Juan Francisco Elices, número 7.

Declarar soldado á Luis Arregui Sagües, número 8.

Declarar exceptuado del servicio militar á Justo Antolin, número 13.

Declarar pendiente de la presentación de expediente justificativo de exención física á Angel Emperador, número 22.

Declarar exceptuado del servicio militar, á Juan Melendez, número 23.

Declarar soldado á Juan Bautista Garcia, número 36.

Declarar soldado á Eleuterio Alvarez Hurtado, número 37.

Y se levantó la sesión, firmándolo S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial en 9 de Setiembre de 1871.

Presidencia del Sr. Gobernador. Con asistencia de los Señores Jalon, Dueñas, Pereda, Rodriguez y Perez Gonzalez, se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Continuando la entrega del cupo de la provincia para el reemplazo de este año, designa S. E. á los Sres. D. Ventura de Pereda y Don Cayo Rodriguez para presenciarse las operaciones de Caja y Diputación respectivamente.

La Comisión nombra médico en Caja al que lo es de Cevico de la Torre D. José Rey, y en Diputación á D. Agustín Calzada, de Aguilar de Campoo.

Nombra asimismo S. E. tallador en Caja á D. Faustino Werri, vecino de Palencia, y tallador en Diputación á D. Sebastian Lioarejos, de la misma vecindad.

Son nombrados para practicar reconocimientos en Caja y Diputación respectivamente los médicos militares D. Miguel Membrilla, y D. José Villanueva.

Son nombrados talladores militares en Caja y Diputación respectivamente los sargentos Calisto Diez y Miguel Prieto.

Seguidamente S. E. acuerdo:

No haber lugar á admitir una reclamación que se alega en nombre del mozo Facundo Prieto, número 2 del cupo de Abia de las

Torres, mandando que por el conducto debido se reclame certificado de su existencia en la 4.ª Compañía del Batallón Cazadores de Antequera, de guarnición en la isla de Cuba.

Declarar soldado á Miguel Cuenca de Estébanez, número 3, mandando se reclame certificado de su existencia en el Batallón Voluntarios de Santander.

Declarar pendiente de observación en Caja á Mariano Romero Garcia, número 4.

Carrion de los Condes. Número 6, Luis Martinez.—Alegó miopia. El tutor de este mozo en su nombre comparece ante S. E. y expone: que declarado exento por el Ayuntamiento, habian apelado de este fallo los números 14 y 16 á quienes única y exclusivamente debian aprovechar los efectos de su reclamación, por lo que y hasta tanto que se viese si alcanzaba ó no responsabilidad á los dos números apelantes suplicó á la Comisión se sirviese acordar se prescindiese de la medición y reconocimiento del mozo número 6 con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Junio de 1863.

Vista la Real orden citada así como la de 21 de Febrero de 1866, y considerando que aquella no tiene aplicación al presente caso; considerando que la apelación interpuesta por los números 14 y 16 puede redundar en beneficio de otros mozos no apelantes, de números anteriores al 14 y 16, si del reconocimiento facultativo resultase útil para el servicio militar el Luis Martinez, y considerando que el orden de numeración no puede alterarse al verificar la entrega en Caja, mientras los apelantes no desistan de su reclamación, la Comisión por unanimidad acordó no haber lugar á lo solicitado, mandando proseguir la entrega en Caja por orden de numeración.

Por la representación del mozo se expuso que de este acuerdo se alzaba para ante la Superioridad, pidiendo se hiciese constar así en acta.

El Sr. Presidente manifestó á los interesados que así constaría, que la apelación seria admitida en el efecto devolutivo y que por lo mismo podian incoar sobre este punto el oportuno expediente en la forma que la Ley determina.

Reconocido en Caja este mozo, le consideraron los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictamen se conformaron todos los interesados.

Número 7, Antolin Barrera Casas.—Fue declarado soldado, por no justificar la excepción propuesta.

Número 9, Nicomedes Perez

Arconada.—Fue declarado por S. E. exceptuado del servicio militar como hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene.

Fromista. Número 2. Roman Bregon Sevillano.—La Comisión desestimó una excepción legal que en este acto alega por no haberla espuesto en tiempo y forma.

Número 6, Ramon Martinez Ronda.—Alegó padecer epistaxis frecuentes, y reconocido en Caja, le consideraron los profesores pendiente de observación en la misma con cuyo dictamen se conformaron todos los interesados.

San Cebrian de Campos. La Comisión acordó admitir á Gabriel Santos Lerena como sustituto por cambio de número de Ambrosio Dominis de la Fuente, quinto con el número 3 por el cupo de dicho pueblo.

Igualmente acordó S. E. admitir á Evencio Castañeda Pinto, licenciado del Ejército, como sustituto de Cesareo Guardo, quinto con el número 2 por el cupo de Fuentes de Valdepero.

Fue también admitido por la Comisión Niceto San Martin Ramos como sustituto por cambio de número de Amancio Saldaña, quinto con el número 6 por el cupo de Revenga.

Seguidamente dictó la Comisión los siguientes acuerdos:

Declarar exceptuado del servicio militar á Paulino Gonzalez Quijada, quinto con el número 2 por el cupo de Osornillo.

Reclamar por el conducto debido el certificado de existencia en el Ejército de Ultramar de Pedro Quijada Garcia, quinto con el número 3 por el cupo de Osornillo.

Declarar excluido por corto de talla á Eduardo Garcia Garcia, quinto con el número 2 por el cupo de Osorno.

Reclamar por el conducto debido el certificado de existencia de Saturnino Alario Sanchez, voluntario en el Ejército de Ultramar y quinto con el número 6 por el cupo de Osorno.

Declarar soldado á Natalio Pastor Gago, quinto con el número 2 por el cupo de Revenga.

Reclamar por el conducto debido el certificado de existencia en el Ejército de Ultramar de Carlos Marcilla Rodriguez, quinto con el número 1.º por el cupo de Lantadilla.

Reclamar certificado de existencia de Gregorio Guerra Santos, número 2, que sirve en el Batallón voluntarios de Madrid, de guarnición en San Juan de Puerto Rico.

Declarar pendiente de observación y curación en el hospital á Saturnino Ruiz Vivas, número 3, del cupo de Lantadilla, por haberle observado los profesores que le reconocieron en Caja una hipertrofia de ambas amígdalas.

Mandar que el Ayuntamiento de San Llorente de la Vega, proceda á instruir el oportuno expediente sobre la desaparición del mozo número 4, Lino de Celis Rodrigo.

Declarar excluido del servicio militar á Amalio Tapia, quinto con el número 1.º, por el cupo de Santillana.

Declarar exceptuado del servicio de las armas á Benigno Cuadrado, número 2, del mismo cupo.

Declarar pendiente de observación en Caja á Moisés Gutierrez Antolin, quinto con el número 2, por el cupo de Villalcazar de Sirga.

Declarar firme el fallo del Ayuntamiento de Villalcazar de Sirga, por el que fué excluido del servicio militar el mozo número 3, Juan Ortega Palomino, mediante á haber desistido de su reclamación los apelantes.

Declarar excluido por corto de talla á Félix Burgos, número 4, del mismo cupo.

Declarar firme el fallo del Ayuntamiento de Villalcazar de Sirga, por el que fué exceptuado del servicio militar el número 7, Hermenegildo Izquierdo, por haber desistido de su reclamación los apelantes.

Declarar pendiente de observación y curación en el hospital á Agustín Cuadrado Llanos, quinto con el número 2, por el cupo de Villoldo.

Declarar soldado á Pedro Gil Marcilla, quinto con el número 1.º, por el cupo de Villaturde y

Ampliar hasta el 16 del corriente, el plazo concedido á Juan Sanchez, de Grijota, para la ampliación de un expediente justificativo.

Y se levantó la sesión firmándolo S. S. conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Teniendo noticia que algunos recaudadores de partido se permiten nombrar por sí á los comisionados de apremio, relevarlos de este cargo, devolverles la autorización ó entregar á otros los expedientes, faltando en todo ello á lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 y demás órdenes vigentes las cuales confieren la facultad de nombrar ejecutores á la Administración en las capitales de provincias y á los Alcaldes respectivos en los demás pueblos, segun se previene terminantemente en el art. 5.º de la citada Instrucción; he creído conveniente hacer esta aclaración para que dichos Alcaldes y sobre todo los Jueces municipales no consientan bajo ningún pretexto que las diligencias del apremio ejecutivo que deba emplearse para la recaudación de contribuciones, se practique por individuos incompetentes, teniendo unbs y otros funcionarios muy en cuenta que los recaudadores solo pueden proponer á los Alcaldes la persona que deba nombrarse; pero nunca hacer por sí los nombramientos; siendo en todo caso los individuos designados para comisionados los únicos y exclusivos partícipes de los recargos que se devenguen en las diligencias que practicaren, segun el orden que lleve el apremio y aplicación de sus tres distintos grados.

Palencia 12 de Octubre de 1871. —El Jefe económico, José M. Flores y Rendón.

Imprenta de Peralta y Menéndez.